

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: OBRAS DE PROTECCIÓN COLECTOR SANTA ANITA II.

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.- Mediante licitación pública nacional No. LO-914029999-N25-2011, el día 23 de septiembre de 2011 se asignó a la empresa INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. UEAS-SS-AL-LP-070/2011, para realizar los trabajos consistentes en "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANTA ANITA II (SEGUNDA ETAPA), CON TUBERÍA DE PEAD DE 42" A 60" DE DIÁMETRO X 2613.5 M DE LONGITUD, Y TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO G.B. DE 1.83 M DE DIÁMETRO X 2207.5 M DE LONGITUD, INCLUYE 4252 M DE LÍNEAS MADRINAS DE 10" A 24" DE DIÁMETRO EN LA ZONA", firmándose el contrato respectivo el día 23 de septiembre de 2011, del cual se ejecutaron los trabajos que quedan amparados en el expediente del contrato en mención hasta el 31 de marzo de 2012 con un importe total por la cantidad de \$63'878,431.00 (Sesenta y tres mil ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y pesos 00/100 M.N.).

2- En virtud del cierre federal del programa Agua Potable y Alcantarillado para Zonas Urbanas (APAZU), se celebró el cierre administrativo del contrato, suscribiéndose acta de entrega recepción de los trabajos y el acta de finiquito y extinción de los trabajos, con la finalidad de dar cumplimiento a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CONAGUA a partir de 2011 y lo establecido en el contrato No. UEAS-SS-AL-LP-070/2011.

3.- En virtud de lo anterior, esta Comisión requiere contratar los trabajos consistentes en "OBRAS DE PROTECCIÓN COLECTOR SANTA ANITA II", con la finalidad de cumplimentar los trabajos faltantes por ejecutar, a causa de lo establecido en el punto que antecede y a la insuficiencia presupuestal para ejecutar los trabajos en dicho periodo, situación por la cual la CEA procede a contratar los trabajos mediante el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa, en apego a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

II. FUNDAMENTOS LEGALES



1.- En apego a las fracciones II y IX del artículo 106 de la **Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco**, las cuales citan textualmente lo siguiente:

II. Por cualquier causa quede sin efecto un contrato y falte de ejecutarse menos del cincuenta por ciento de la obra pública, para lo cual debe tomarse en cuenta preferentemente a los participantes en el procedimiento original;

IX. Como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, peligrar o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, o no sea posible contratar la obra mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad;

En cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 106 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se emitieron invitaciones con fecha 22 de junio de 2012 a las tres primeras empresas que resultaron en mejor posición en el proceso de licitación inicial con número LO-914029999-N25-2011, siendo estas las siguientes y sus montos cotizados los siguientes:

Empresa	Monto cotizado sin IVA
Estudios, Proyectos y Construcciones de Guadalajara, S.A. de C.V.	\$3,778,035.74
Inversiones y Recursos para Construcciones, S.A. de C.V.	\$3,606,858.23
Sicosa, S.A. de C.V.	\$3,687,721.38

Por lo que, al invocar dichos preceptos legales se encuadran al caso en concreto objeto de esta resolución, tal y como se señala en el apartado I Antecedentes y razones que justifican la adjudicación del contrato numeral 2.-, el contrato a que hace mención dicho numeral se dio por terminado legalmente con la suscripción del acta de finiquito y extinción de derechos, esto en cumplimiento de las Reglas de Operación aplicables al programa APAZU; por lo que la CEA requiere de culminar con los trabajos faltantes por ejecutar y en virtud de que estos equivalen a un 6.55% del monto faltante para terminar los trabajos y con la finalidad de satisfacer las necesidades de la zona en que se lleva a cabo los trabajos y evitar problemas sociales y de salubridad ocasionados posiblemente por las lluvias y que podrían ocasionar costos mayores a la dependencia.

Considerando lo anterior y toda vez que la empresa Inversiones y Recursos para Construcciones, S.A. de C.V., resultó ser la cotización más baja y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, financiera, legal, la experiencia técnica,

recursos humanos y cuenta con los equipos necesarios para atender de manera urgente los trabajos descritos, motivo por el cual esta Comisión ha resuelto contratar a dicha persona moral para realizar los trabajos objeto de esta Resolución.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"OBRAS DE PROTECCIÓN COLECTOR SANTA ANITA II"**, es de 40 días naturales, iniciando el día 12 de julio de 2012 y la fecha de terminación será el día 20 de agosto de 2012.

IV. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados los precios de las conceptos que señalan en el Catálogo de Conceptos, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$4 183,955.55 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

V. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de la presente Resolución se cuenta con Recursos del Programa Fortem Saneamiento.

VI. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el Contrato No. **UEAS-SS-AL-AD-014/2012** para la ejecución de los trabajos denominados: **"OBRAS DE PROTECCIÓN COLECTOR SANTA ANITA II"**.

2.- Notifíquese a la empresa Inversiones y Recursos para Construcciones, S.A. de C.V., para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la calle Brasilia no. 2970, colonia Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.


3.- Publíquese la presente Resolución en los estrados de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, durante un término de 15 días previos a la contratación, en los términos del artículo 184 de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**.

4.- Remítase copia de esta resolución a la Contraloría del Estado, a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y al Colegio de Ingenieros Civiles del

Estado de Jalisco en los términos del artículo 183 y 184 de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.**

5.- Por último, el suscrito acredita su carácter de facultado para emitir el presente documento de conformidad con el oficio número DG-211/08 de fecha 29 de febrero de 2008, expedido por el Director General de la CEA, con fundamento en lo establecido en las fracciones I y V del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Guadalajara, Jalisco a 26 de junio del año 2012.



**ING. RICARDO ROBLES VARELA
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE
ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO**

POR EL ÁREA ENCARGADA DE LOS TRABAJOS



**J. TRINIDAD MARTÍNEZ SAHAGÚN
SUPERINTENDENTE DE SANEAMIENTO**

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"